



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 33 Secc. I

Jueves 23 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de operación del programa fomento productivo agrícola con enfoque de género para el ejercicio fiscal 2026. Reglas de operación del programa maquinaria y equipo para el ejercicio fiscal 2026. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de OOMAPAS.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso C, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO

Que el estado de Sonora cuenta con un enorme potencial productivo, por su extraordinaria variedad de recursos naturales y capital humano, habiendo logrado, colocarse como referente nacional en la producción por su vocación agropecuaria, pesquera y acuícola; sin embargo, pese a su capacidad productiva y al reconocimiento nacional y mundial, actualmente el estado requiere de un cambio en las políticas públicas, que permitan avanzar en la disminución de la desigualdad, incrementando al máximo las capacidades locales, principalmente de los productores del sector social, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal, en materia de igualdad, sostenibilidad del desarrollo regional, eficiencia de procesos y canales de comercialización.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, dicta en su tercer eje "La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos", el impulso a la sostenibilidad del desarrollo regional; en base a la visión de impulsar el desarrollo de Sonora bajo los valores de factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde a las características espaciales de cada región. En este mismo sentido, se tiene la misión de propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, que sea equitativo, justo e incluyente para todas y todos los sonorenses.

Que en el objetivo 7 "Sostenibilidad del Desarrollo Regional" del mismo eje, se plantea como estrategia: Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural.

Que en ese sentido en la quinta línea de acción se señala que es necesario, Impulsar el desarrollo de capacidades y la mejora de equipamiento e infraestructura de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola para eficientar procesos y canales de comercialización.

Así mismo, se plantea también como estrategia, impulsar un modelo de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago y en su tercer línea de acción se plantea, brindar acompañamiento técnico, validación de la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría, para promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de los objetivos en favor del desarrollo rural, así como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027 en su objetivo 7, referente a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional y como estrategia la de Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las



unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Maquinaria y Equipo 2026, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026.

1. Introducción.

Con el propósito de apoyar a los productores rurales que nunca habían sido apoyados, el Gobernador del Estado instruyó la creación y ejecución del Programa, por medio del cual, se podrán brindar apoyos para la preparación de tierras agrícolas, ya sea por medio de insumos o con la maquinaria y equipo con la que cuenta la mencionada Secretaría.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora, y de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La SAGARHPA 2022-2027, establece como estrategia del objetivos 1, impulsar el financiamiento, la construcción, rehabilitación y tecnificación de la infraestructura productiva, así como el equipamiento de las empresas dedicadas a las actividades del sector primario, para incrementar su productividad con un enfoque sostenible, así como la de incrementar la eficiencia del uso del agua en las actividades agrícolas, para potencializar el desarrollo económico en el estado. De igual forma, en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se busca promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos hidroagrícolas, que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala.

2. Descripción del Programa.

El programa está encaminado a apoyar las actividades agrícolas que desarrollan las personas productoras rurales de la región, que cultivan parcelas de superficie pequeña y en su mayoría no cuentan con maquinaria propia para realizar las labores de preparación de sus tierras y protección de sus parcelas de inundaciones, teniendo que acudir a la maquila, para la preparación de sus parcelas, lo que les ocasiona altos costos de producción, esto debido a la baja tecnificación de maquinaria y equipo, dificultando las labores de la siembra y la productividad de los cultivos; por lo cual fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, con acciones de labores de mecanización del campo para la preparación de parcelas agrícolas, trabajos de protección y limpieza, de las parcelas agrícolas.

2.1. Nombre del Programa.

Programa Maquinaria y Equipo 2026.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden.

- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora;
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora;

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

2



- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030;
- Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027;
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022–2027;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026; y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; y
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

2.3. Dependencia responsable.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.4. Unidades Administrativas, Órgano Dictaminador y Dispensador del Recurso.

Durante la ejecución del Programa, las unidades administrativas, órgano dictaminador y dispensador del recurso, que participarán durante la ejecución del mismo, son las siguientes:

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Ejecutora de los Trabajos	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Dispensador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada	Dirección de Infraestructura Agrícola	Subcomité de Agricultura	FOFAES

Sus funciones se describen más a fondo en el apartado 7.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

2.5. Mecanismos de coordinación.

Los recursos del Programa son de carácter estatal, sin embargo, para la operación del mismo, se mantendrá una coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones del sector social.

2.6. Monto.

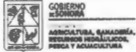
De conformidad a oficio No. SE-05.06-0060/2026, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 09 de enero del 2026, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el presente Programa; el cual tiene un presupuesto asignado de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.), dicho presupuesto es susceptible de sufrir modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Subcomité de Agricultura y contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 67, del Decreto número 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026. Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

3



2.7. Programa presupuestario.

El Programa objeto de las presentes Reglas de Operación se encuentra dentro del Programa presupuestario Fomento y promoción para el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, clave E307F11, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

2.8. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos del Programa
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todos y Todas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, económicas y sociales de las familias de productores agropecuarios.

3.2. Objetivos específicos.

- I. Apoyar con trabajos de construcción de bordos de protección, limpia y empareje de parcelas agrícolas con maquinaria y equipo para mejorar la infraestructura productiva, que den sustento a las familias rurales;
- II. Coadyuvar en la reducción de los costos de producción mediante la ejecución de trabajos para mejorar las condiciones de los recursos naturales con que cuenta el productor para incrementar la productividad y producción; e
- III. Impulsar la actividad agropecuaria de los productores rurales con el apoyo de maquinaria y equipo para mejorar las actividades productivas.

4. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las 10 regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui, Región del Río Mayo.

5. Población objetivo.

Personas Físicas y Grupos de Trabajo, dedicados a la actividad agropecuaria, dando prioridad a aquellos productores rurales y comunidades indígenas, que requieran los servicios de maquinaria



y equipo, mantenimiento e insumos, y que se encuentren desarrollando actividades productivas para fortalecer la economía de las familias rurales en los municipios de las diez regiones del estado: Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui y Región del Río Mayo.

6. Características de los apoyos, bienes o servicios que entrega el Programa.

El presente Programa apoya por medio de los Componentes Maquinaria Agrícola y Maquinaria Pesada, como se describe a continuación:

Componente	Concepto de Apoyo	Sustentabilidad del Apoyo	Monto del Apoyo
Maquinaria Agrícola	<p>Labores culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Barbecho. Rastro. Subsuelo. Empareje. Empaque de forrajes. 	Diesel y/o operador para la realización de los trabajos.	Hasta el 100% del costo operativo para la preparación de suelo con maquinaria e implementos agrícolas.
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o reparación de maquinaria.* 	Apoyo para el mantenimiento y/o reparación.	Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones.
Maquinaria Pesada	<ul style="list-style-type: none"> Construcción y/o rehabilitación de bordos para protección de parcelas agrícolas. Construcción y/o rehabilitación de sistemas de bolsos. Limpia y/o empareje de tierras agrícolas. Limpia y encauzamiento de ríos o arroyos. Entre otros. 	Diesel y/o operador para la realización de los trabajos, en su caso.	Hasta el 100% del costo operativo para la realización de trabajos con maquinaria pesada.
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o reparación de maquinaria.* 	Apoyo para el mantenimiento y/o reparación, en su caso.	Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones.

* En el caso de maquinaria que no haya sido entregada bajo comodato por la SAGARHPA, será el Subcomité de Agricultura el encargado de analizar la viabilidad y en su caso, validará las solicitudes del concepto de apoyo de mantenimiento y/o reparación de maquinaria e implementos.

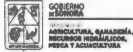
Todos los apoyos estarán sujetos al presupuesto asignado al Programa; se apoyarán las solicitudes que cumplan con los requisitos del componente específico.

6.1. Tipo de apoyo.

6.1.1. Componente maquinaria agrícola.

Este componente tiene como objetivo apoyar a los productores a reducir los costos del establecimiento de sus cultivos, por medio de trabajos realizados con maquinaria para la preparación de la tierra para la siembra, como lo son barbecho, rastreo, subsuelo, empareje y empaque de forrajes.

El presente Componente apoya principalmente entregando maquinaria agrícola en comodato al Comité de Maquinaria Agrícola del Municipio correspondiente, para la realización de los trabajos de preparación de tierras; para el caso de los servicios de mantenimiento y/o reparación de las



mismas, estos estarán a cargo de la SAGARHPA, así como el apoyo para el pago del operador y/o diésel, en su caso.

Pudiéndose, también, llevar a cabo estos trabajos con equipo agrícola propiedad de las personas beneficiarias, por lo que, las solicitudes de mantenimiento y/o reparaciones a equipo que no haya sido entregado bajo comodato por la SAGARHPA, serán analizadas y en su caso validadas por el Subcomité de Agricultura.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

Concepto de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo	Tipo de Persona Beneficiaria
Labores culturales: • Barbecho. • Rastro. • Subseleo. • Emperaje. • Empeaje de forrajes. • Mantenimiento y/o reparación de maquinaria.	Diésel y/o operador para la realización de los trabajos. Apoyo para el mantenimiento y/o reparación.	Hasta el 100% del costo operativo para la preparación de suelo con maquinaria e implementos agrícolas. Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones.	Persona física, grupo de trabajo.

Los apoyos para labores culturales, se otorgarán a productores con hasta 10 hectáreas; dependiendo de la superficie agrícola pueden acceder a:

Hasta 5 hectáreas	Hasta tres conceptos en la misma parcela
De 5 hasta 10 hectáreas	Hasta dos conceptos en la misma parcela

6.1.2. Componente maquinaria pesada.

Dirigido para la ejecución de trabajos de construcción y/o rehabilitación de bordos de protección de parcelas agrícolas, construcción y rehabilitación de sistemas de boleo, limpia y/o empeaje de tierras agrícolas, limpia y encauzamiento de ríos y arroyos.

El apoyo contempla mantenimiento correctivo y preventivo, refacciones de la maquinaria y equipo, como también reparación de motor cuando así se requiera, y en algunos casos, se apoyará a las y los beneficiarios con el combustible y operador.

Los servicios y acciones encaminadas a mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar en las Regiones de atención, podrían variar de acuerdo con las posibilidades y necesidades, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en la naturaleza señalada en el objetivo del Componente.

Concepto de Apoyo	Características del Apoyo	Monto del Apoyo	Tipo de Persona Beneficiaria
• Construcción y/o rehabilitación de bordos para protección de parcelas agrícolas • Construcción y rehabilitación de sistemas de boleo • Limpia y/o empeaje de tierras agrícolas	Diésel y/o operador para la realización de los trabajos, en su caso.	Hasta el 100% del costo operativo para la realización de trabajos con maquinaria pesada	Persona física, grupo de trabajo.



• Limpia y encauzamiento de ríos o arroyos.			
• Mantenimiento y/o reparación de maquinaria. *	Apoyo para el mantenimiento y/o reparación, en su caso.	Hasta el 100% del costo del mantenimiento y/o reparaciones	

* En el caso de maquinaria que no haya sido entregada bajo comodato por la SAGARHPA, será el Subcomité de Agricultura el encargado de analizar la viabilidad y en su caso, validará las solicitudes del concepto de apoyo de mantenimiento y/o reparación de maquinaria e implementos.

6.2. Tiempo de entrega.

La entrega de los apoyos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y según lo descrito en la mecánica operativa del Programa.

6.3. Trámite para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

La autorización de los recursos del ejercicio fiscal se lleva a cabo a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado de Sonora, dicho decreto se publica en el Boletín Oficial del Estado; posteriormente la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos emite oficio dirigido a la SAGARHPA, en el cual se desglosa el presupuesto para los apoyos sociales de la Dependencia para el presente ejercicio; la transferencia de recursos estatales la lleva a cabo la Tesorería del Estado, llevando a cabo radicaciones al FOFAES.

La Unidad Responsable de la ejecución del presupuesto es la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Unidad Ejecutora del Programa quien tendrá a su cargo la operación del Programa desde el inicio hasta el cierre del mismo; por la naturaleza del presente Programa la dispersión de los recursos se lleva a cabo por la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA la cual deberá contar con todos los documentos comprobatorios de la ejecución del presupuesto, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

7. Requisitos y procedimientos de ingreso al Programa.

Para acceder al Programa, se deberá integrar expediente completo, debiendo contener, según el tipo de solicitante, los requisitos marcados con una X en el siguiente cuadro:

Requisito	Personas Físicas	Grupos de Trabajo
Copia simple legible de identificación oficial vigente: • Persona física: identificación del solicitante. • Grupo de trabajo: identificación del representante legal y/o social. *	X	X
CURP en caso de no presentarse en la identificación (vigencia no mayor a seis meses).	X	X
Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a tres meses). *	X	X
Copia simple legible de documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio. *	X	X
Copia simple de acta constitutiva que incluya el nombramiento del representante legal y/o social.		X
Para el concepto de apoyo, limpia y encauzamiento de ríos o arroyos se deberá presentar el permiso correspondiente para dichos trabajos, emitido por la Comisión Nacional del Agua, el cual deberá estar vigente.	X	X
Anexo I. Solicitud de apoyo.	X	X
Anexo II. Listado de productores.		X

* Además de los que determine el Subcomité de Agricultura.

* INE: Cartilla del servicio militar, pasaporte (presentar original para cotejo).

* Recibo de luz, agua, teléfono, predial; constancia de radicación emitida por el Ayuntamiento Municipal.

* 1) Certificado parcelario; 2) Constancia de posesión del predio emitida por las autoridades competentes; 3) Certificado de derechos agrarios o certificado de derechos sobre tierras de uso común (presentar adicional a este documento una constancia donde especifique el número de hectáreas agrícolas que le corresponde al solicitante, firmada por



las autoridades competentes); y 4) Contratos (arrendamiento, comodatos, usufructos, de compra-venta, todos los contratos deberán anexar copia simple de las escrituras o certificados parcelarios que avalen dichos contratos).

Además de los requisitos anteriores, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos, validaciones y certificaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

7.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria respectiva, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles y, de ser necesario, traducciones a lenguas indígenas para garantizar la inclusión de los pueblos originarios; a partir de dicha publicación se emitirá la convocatoria correspondiente, según lo descrito en el apartado 11.1 de las presentes Reglas de Operación; lo anterior, a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del Programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

7.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder al Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Persona física y/o grupo de trabajo del sector agropecuario;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- III. Que el apoyo solicitado sea para el desarrollo de actividades agropecuarias;
- IV. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación; y
- V. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria.

7.3. Exclusiones

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Estar recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, Componente u otros programas que implique duplicidad de beneficios;
- II. Si los terrenos del predio manifestado, están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas; y
- III. Si el solicitante reside en el extranjero.

7.4. Criterios y mecanismos de selección.

Para acceder al Programa, las personas solicitantes de los apoyos, deberán apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y participar en las distintas etapas de la mecánica operativa del Programa.

7.4.1. Mecánica operativa

I. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar el contenido de las Reglas de Operación del Programa. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

8



Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa. Así mismo, en el seno del Subcomité de Agricultura se acordará el establecimiento de la Unidad Supervisora.

Para el caso del Componente Maquinaria Agrícola, por la naturaleza del mismo, el Subcomité de Agricultura validará los Municipios donde este componente operará; sin embargo, la validación de las solicitudes de apoyo a las personas productoras, así como las solicitudes de mantenimiento y/o reparación de maquinaria, estará a cargo de la Unidad Ejecutora de los Trabajos, quien informará mensualmente a la Unidad Ejecutora del Programa, quien a su vez presentará los avances físicos y financieros al Subcomité de Agricultura.

II. Publicación de las Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA sagarhpa.sonora.gob.mx.

III. Publicación de Convocatoria.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar el contenido de la Convocatoria del Programa; para posteriormente ser publicada en la página oficial de la SAGARHPA; dicha Convocatoria estará dirigida a todos los Municipios del Estado de Sonora; teniendo como único requisito la presentación de solicitud en formato libre por parte de la persona interesada, en la cual se plasme la necesidad de ser apoyados por medio del presente Programa.

IV. Recepción de solicitudes para participar en el Programa de Maquinaria y Equipo.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se recibirán en la Dirección General de Desarrollo Agrícola las solicitudes por parte de las personas interesadas de los Municipios que deseen participar en el Programa; para posteriormente ser analizadas y en su caso validadas por el Subcomité de Agricultura; de resultar positiva dicha solicitud, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, se procederá a convocar a la conformación del Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada, quien fungirá como la Unidad Ejecutora de los Trabajos.

V. Integración de la Unidad Ejecutora de los Trabajos.

La Unidad Ejecutora del Programa, organizará y/o reestructurará la integración de los Comités de Maquinaria (Agrícola y Pesada), y/o Grupos de Trabajo, quienes fungirán como Unidad Ejecutora de los Trabajos.

Para la conformación de los Comités de Maquinaria Agrícola y/o Pesada y/o Grupos de Trabajo, la Unidad Ejecutora del Programa emitirá convocatoria dirigida a los productores de los Municipios donde operará el Programa.

Los Comités de Maquinaria deberán estar conformados por ciudadanía mexicana productores agropecuarios pertenecientes al municipio donde opera el Programa, mayores de edad y además deberán ser propuestos por la comunidad.

VI. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Ejecutora de los Trabajos revisará que los documentos presentados por la persona solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 7 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requisitados, informando a la Unidad Supervisora, la cual, informará a la Unidad Ejecutora del Programa para las gestiones

Subsecretaría de Agricultura

Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

9



correspondiente a la dispersión de los recursos, para las solicitudes recibidas por los Comités de Maquinaria Agrícola y/o Pesada.

Para el caso de las solicitudes de mantenimiento y/o reparación de maquinaria que no opere bajo un Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada y que no hayan sido asignadas en comodato por parte de la SAGARHPA, así como las solicitudes para la asignación de máquina perforadora de pozos en comodato; será el Subcomité de Agricultura el encargado de analizar y validar dichas solicitudes, las cuales, se atenderán de acuerdo al orden que se presenten y a la disponibilidad del recurso; siendo la Unidad Ejecutora del Programa la encargada de presentar dichas solicitudes ante el Subcomité de Agricultura.

VII. Compromiso y pago de recursos.

Este Programa opera con apoyos en especie, los cuales serán administrados y ejecutados a través de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA, por lo cual, el FOFAES comprometerá estos recursos para ser operados por dicha Dirección, según se vayan presentando. Los recursos del apoyo en especie consistentes en combustible, mantenimiento, así como para pago de operador, cuando aplique; estos recursos se transferirán a la Unidad Ejecutora de los Trabajos o al contratista que realice las reparaciones.

La Unidad Ejecutora de los Trabajos, notificará de manera simplificada a la o él beneficiario de cada solicitud de apoyo, ya sea positivo o negativo, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes.

Para la realización de las actividades solicitadas por el productor, la Unidad Ejecutora de los Trabajos procederá a instruir al operador de la maquinaria a la ejecución de los mismos.

El beneficiario deberá estar presente en el sitio donde se realicen los trabajos y será el responsable de la ejecución correcta de los conceptos solicitados y autorizados.

VIII. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión aleatoria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora del Programa.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporciona la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero.

IX. Entrega-recepción.

Al término de la ejecución de los trabajos autorizados, el operador de la maquinaria, en conjunto con la persona beneficiaria, deberán notificar a la Unidad Ejecutora de los Trabajos realizados para proceder a la supervisión y cierre del expediente con el acta de Entrega-Recepción.

X. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos, se determinará la reasignación de los mismos.

7.5. Padrón de personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

Durante los procesos de operación del Programa se integrará el Padrón de personas beneficiarias, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados; dicho padrón



se mantendrá en constante actualización durante la ejecución del Programa, reflejando las altas y bajas del mismo; este padrón estará disponible al cierre del ejercicio para su consulta en la página oficial de la SAGARHPA.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

7.6.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, convocatorias, recursos y cobertura; y
- III. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

7.6.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora, en su caso;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- V. En caso de grupo de trabajo, mantener actualizada la información sobre la persona representante de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- VII. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora del Programa, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- VIII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta de la persona beneficiaria, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa; y
- IX. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

7.7. Causas de suspensión temporal o baja en el Padrón de Personas Beneficiarias.

Serán causales de baja del padrón de personas beneficiarias las siguientes:

- I. El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de la Convocatoria y demás disposiciones emitidas por la SAGARHPA;
- II. El incumplimiento del apartado referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa; y
- III. Acciones realizadas por la persona beneficiaria durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrarongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.



Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir a la persona beneficiaria del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, este Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio de persona beneficiaria en el padrón, debiendo cumplir la persona sustituta con todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité de Agricultura se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en el padrón de personas beneficiarias del Programa.

8. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos de este Programa, así mismo se integrarán los datos personales en bases de datos para la realización de las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

9. Blindaje electoral.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria.

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



10. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. – Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural.

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

11. Transparencia.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de las personas servidoras públicas, implementando mecanismos orientados a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción conforme a la normatividad vigente.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

11.1 Mecanismos para publicación de reglas, resultados y padrones.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, posteriormente, en la página de la SAGARHPA se publicará la Convocatoria específica, por medio de la cual, se darán a conocer las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, conceptos de apoyo, requisitos, así como la dirección de la ubicación de las ventanillas y personal que



atiende; los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA.

11.2 Acciones de rendición de cuentas y acceso público a la información.

Los padrones de personas beneficiarias del Programa se publicarán en la página oficial de la SAGARHPA, la Unidad Ejecutora al finalizar la operación generará un informe de cierre que presentará para su validación al Subcomité de Agricultura; dicha información será pública y en apego al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

11.3 Control y Vigilancia.

La SAGARHPA, a través de la Unidad Ejecutora y en coordinación con el Órgano Interno de Control, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución del desarrollo de los proyectos de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa estará sujeto a la fiscalización y auditoría de las instancias competentes, incluyendo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el cual verificará que los resultados de la gestión financiera se ajusten a las metas alcanzadas y a los presupuestos aprobados. El manejo inadecuado de recursos o incumplimiento en el marco normativo aplicable derivará en las sanciones procedentes de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

12. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Para el correcto control, seguimiento y evaluación, en la operación del presente Programa se seguirán los Lineamientos generales para la implementación del modelo de PbR-SED, así como los lineamientos del sistema de seguimiento y evaluación del desempeño; publicados en el Boletín Oficial CCVII Número 7 Secc. I, de fecha 25 de enero de 2021.

Los resultados del ejercicio, serán evaluados por las instancias técnicas que determine la Secretaría de Hacienda estatal, con el propósito de que la asignación presupuestal se realice bajo un modelo de gestión para resultados, sustentado en dos instrumentos principales:

- **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, para el ejercicio y control de los recursos públicos.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, para medir y evaluar los resultados e impactos de la gestión pública en los ámbitos económico y social.

Así mismo, con la finalidad de establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr durante el ejercicio en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad; se establecerán indicadores de desempeño, con su correspondiente unidad de medida y fórmula de cálculo.

De igual manera, se integrarán informes trimestrales de seguimiento a los indicadores de los diversos Programas; los cuales permitirán realizar una evaluación de la ejecución de los mismos, y en su caso, determinar las medidas correctivas necesarias.

12.1 Indicadores de seguimiento.

Componente	Indicador
------------	-----------

Subsecretaría de Agricultura
Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

14



	Nombre	Unidad de medida
Maquinaria Agrícola	Número de hectáreas preparadas con el uso de maquinaria para siembra de cultivos agrícolas	Hectárea
Maquinaria Pesada	Número de horas máquina de trabajos realizados en municipios de la entidad	Horas Máquina

12.2 Evaluación.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

13.1 Denuncias.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidedc.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>

Es posible, también, interponer denuncias ante el Órgano Interno de Control de SAGARHPA, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Subsecretaría de Agricultura
Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

15



Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el **Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA** o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Serí, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

14. Interpretación y supletoriedad.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, serán facultad del Subcomité de Agricultura, conforme a las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Agricultura, de conformidad con lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento.

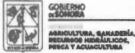
Así mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable en materia de programas públicos, respetando los principios de legalidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y perspectiva de género.

15. Glosario.

- I. **Áreas agrícolas:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivos para producción en áreas rurales;
- II. **Barbecho:** Actividad consistente en la preparación del suelo agrícolas para la siembra de cultivos mediante el paso del arado de discos para remover y airear la capa arable, lo que permite acelerar el proceso de descomposición de las hierbas;
- III. **Persona beneficiaria:** Se considerará a aquellas personas físicas y grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los Programas de la SAGARHPA, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Comité de maquinaria:** el Comité de Maquinaria Agrícola y el Comité de Maquinaria Pesada, integrado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el Programa;
- V. **Conceptos de apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- VI. **Desazolve de parcelas:** Retirar con maquinaria tierra y arena del área de cultivo para acondicionar la tierra para que sea sembrada de nuevo;
- VII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- VIII. **Empacado:** Proceso para que el forraje sea cortado en la parcela, dejándose secar en el ambiente, recolectados y empacados con implementos agrícolas, acordonado y formar paquetes comprimidos o pacas, los cuales son atados y expulsados automáticamente por la misma máquina;
- IX. **Empareje:** Consiste en pasar la escarpa en el terreno agrícola para cortar y mover la tierra de las partes altas para rellenar las partes bajas del terreno;



- X. **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este programa;
- XI. **Grupo de trabajo:** Agrupación de productores agropecuarios con actividades en común para realizar acciones que beneficien el desarrollo de sus unidades de producción;
- XII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XIII. **Insumos:** Diesel y operador de la Maquinaria Agrícola.
- XIV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XV. **Maquinaria agrícola:** Tractores agrícolas utilizados para realizar trabajos de preparación de terreno utilizado para la siembra de cultivos;
- XVI. **Maquinaria pesada:** Tractores Bulldozer y máquina perforadora rotaria directa, utilizados para trabajos de construcción y rehabilitación de bordos para protección de tierras agrícolas, así como perforación de pozos;
- XVII. **Órgano dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XVIII. **Persona Física:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XIX. **Perforación de pozos:** Acción de perforar el suelo con el objetivo de llegar a la obtención de agua subterránea, mediante máquinas especializadas para tal propósito;
- XX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las regiones del estado de Sonora;
- XXI. **Población solicitante:** Persona física, y grupo de trabajo que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado; **Programa:** Maquinaria y Equipo;
- XXIV. **Rastro:** Actividad agrícola consistente en el paso de rastra de discos para floccular el suelo y a la vez mezclar los residuos de cultivos o de los abonos;
- XXV. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de las y los beneficiarios;
- XXVII. **Rehabilitación de tierras agrícolas:** Limpieza de ramas con el fin de que pueda trabajar un tractor agrícola y pueda realizar la preparación de la tierra;
- XXVIII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXIX. **Solicitud de apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de Apoyo para el Programa;
- XXX. **Subcomité de Agricultura:** Organismo dictaminador, auxiliar para la planeación, operación control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- XXXI. **Unidad Ejecutora de los Trabajos:** el Comité de Maquinaria Agrícola y/o Pesada;
- XXXII. **Unidad Ejecutora del Programa:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;



XXXIII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
XXXIV. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Infraestructura Agrícola;

16. Anexos.

Anexo I. Solicitud de apoyo.
Anexo II. Acta entrega – recepción.
Anexo III. Listado de beneficiarios
Anexo VI. Formato de convocatoria para integración de Comité de Maquinaria y Equipo.
Anexo V. Acta instalación Comité de Maquinaria y Equipo.

17. Disposiciones transitorias.

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo Segundo. La dependencia responsable del programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

Artículo Tercero. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Artículo Cuarto. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

Artículo Quinto: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 17 días del mes de abril de 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA

MPRA. CELIDA TERESA LÓPEZ GARDENAS

Subsecretario de Agricultura
Reglas de Operación. Programa Maquinaria y Equipo 2026.

18



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026 COMPONENTE: _____



ANEXO I

SOLICITUD DE APOYO

Folio: _____

Datos de la Persona Física y/o Representante del Grupo de Trabajo					
Nombre:			Fecha de Nac.:		
Razón Social:			Número de integrantes		
CURP:	RFC	Género	H	M	Edad
Domicilio:		Localidad:		Municipio:	
Identificación oficial:		Folio:		Teléfono:	
Actividad Principal Agrícola		Ganadería		Ciclo agrícola: Año:	

Datos del Predio			
Localidad		Municipio	
Superficie Total Agrícola (Ha)		Régimen	Temporal _____ Riego _____

Datos del Apoyo Solicitado		
Concepto de Apoyo	Superficie (Has)	Horas.
Subsuelo		
Barbecho		
Rastro (__) 1 Pasada (__) 2 Pasadas		
Empareje		

Declaraciones: Manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Las tierras a trabajar están limpias de ramas, piedras, troncos o cualquier objeto que afecte el buen funcionamiento de la maquinaria e implementos.
- Que los accesos a los terrenos tienen condiciones favorables.
- Que la información y documentos que presento, es verdadera y fidedigna, así mismo que me comprometo a estar presente en el momento de la realización de los trabajos para permitir la entrada y salida del equipo y al operador, así como a recibir de conformidad lo(s) servicio(s) realizados.

POR EL COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

FECHA DE SOLICITUD: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con cargo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son susceptibles ni promueven por parte pública alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

Centro de Gobierno Sonora Norte 2do Nivel. Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.
Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 212-2196, 217-2700 y 217-2825 / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026
COMPONENTE: _____



ANEXO II

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

LUGAR Y FECHA: En la localidad de _____, municipio de _____ del Estado de Sonora; siendo las ____ hrs. del día ____ de ____ de 202__.

PARTICIPANTES: Recibe el C. _____ por sus propios derechos o como representante de _____ en calidad de beneficiario del programa arriba indicado, y en el carácter de supervisor el C. _____ por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado.

La presente acta hace constar la entera satisfacción del beneficiario los servicios entregados, mismos que a continuación se detallan:

Concepto	Quantidad (un)	Unidad
SUBSOLEO		
BARBECHO		
RASTREO () 1 PASADA () 2 PASADAS		
EMPAREJE		

El Servicio recibido fue con Maquinaria e Implementos propiedad del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora.

Observaciones y/o comentarios:

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leído la presente se firma en original por los que en ella intervienen, siendo las ____ horas de la fecha de su inicio

RECIBE DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

BENEFICIARIO.

PTE. DEL COMITÉ.

SUPERVISOR DE LA SAGARHPA.

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son carácter de público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026
COMPONENTE: _____



ANEXO III

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Pátjerno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

El presente documento firmado por el productor/a yo su representante legal, forma parte íntegra de la Solicitud.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal
En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas

3

"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son carácter de público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



ANEKO VI.
FORMATO DE CONVOCATORIA PARA INTEGRACIÓN
DE COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026

COMPONENTE: _____

CONVOCATORIA 2026

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Maquinaria y Equipo 2026, por medio de las cuales se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables al Programa de esta Secretaría, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha _____, para el ejercicio 2026.

Se convoca a las y los interesados en formar parte del Comité de Maquinaria y Equipo del Municipio de _____ del Componente: _____ de acuerdo a las siguientes:

BASES

Objetivo General

Llevar a cabo las acciones para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos en el Programa de Maquinaria y equipo, y contribuir a transparentarlo, para la cual se comprometen a cumplir con las siguientes tareas:

Los integrantes de la Mesa Directiva del Comité, con apoyo del resto de los participantes, deberán llevar a cabo las siguientes actividades y gozarán de los siguientes derechos:

- Solicitar información respecto a la superficie agrícola a sembrar por subsidio agrícola;
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías que se convoque;
- Difundir el objetivo del Programa dirigido a pequeños productores;
- Integrar el expediente de solicitud de apoyo de acuerdo a la normatividad vigente;
- Elaborar la programación de los trabajos;
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del Programa;
- Representar la opinión general de los productores;
- Observar que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos del mismo;
- Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos y procedimientos para la presentación de quejas y denuncias relativas a la ejecución y uso del Programa;
- Recibir y canalizar quejas y denuncias relacionadas con los trabajos o Programa y dar seguimiento a la atención que les den las autoridades competentes;
- Enviar mensualmente los expedientes a la SAGARHPA;
- Vigilar el correcto funcionamiento y operación del equipo.
- Solicitar al encargado del Programa el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones que requiera el tractor e implementos.

ATENTAMENTE

ING. GABRIELA VALENCIA FIGUEROA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA

"El Programa presupuestado así como los apoyos otorgados son materia del interés por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"



ANEKO V.
ACTA INSTALACIÓN COMITÉ DE
MAQUINARIA Y EQUIPO.



PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO 2026

ACTA DE ASAMBLEA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE _____, SONORA.

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2026, nos reunimos los actores involucrados del Municipio de _____ Sonora, con el propósito de dar cumplimiento a la convocatoria emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en adelante "LA SAGARHPA", para la integración del COMITÉ DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE _____, SONORA, en adelante "EL COMITÉ" para la Programación, Administración, Operación y Evaluación de los apoyos del Programa Maquinaria y Equipo 2026, en adelante "EL PROGRAMA", en su Componente _____, en adelante "EL COMPONENTE".

La asamblea se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Exposición de los objetivos
3. Descripción y acuerdo de aceptación de "EL PROGRAMA"
4. Propuestas, votación e integración de "EL COMITÉ"
5. Asuntos Generales
6. Clausura.

1.- La asamblea dio inicio pasando lista de asistencia de los productores del Municipio presentes, quedando de acuerdo a la lista anexa.

2.- Como siguiente punto, por conducto del Representante de "LA SAGARHPA", _____, se expuso a los asistentes los objetivos de "EL COMPONENTE" de "EL PROGRAMA".

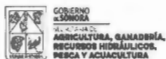
3.- Posteriormente, explicó a la asamblea los lineamientos para la operación de "EL COMPONENTE", en cumplimiento al "AL PROGRAMA".

Así mismo, se explicó a los participantes la necesidad y requerimientos normativos, para constituir "EL COMITÉ", mismo que será integrado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que propongan los asistentes, siendo la forma de constituirlo de acuerdo a las propuestas presentadas para cada caso, mediante la respectiva votación de cada uno de los presentes.

4.- Acto seguido, se procedió a abrir la participación de los asistentes para la recepción de propuestas a los cargos, habiéndose recibido para tal efecto las propuestas; tras lo anterior, los nombres de los candidatos se sometieron a consideración y votación para elegir la mesa directiva, habiendo previamente acordado que los cargos en jerarquía estarán en función del número de votos efectivos para cada uno de los candidatos que han sido sometidos a votación.

La votación arrojó _____ votos efectivos y _____ abstenciones, dando como resultado la conformación de la Mesa Directiva del Comité con los siguientes integrantes:

1.- PRESIDENTE _____



**ANEXO V.
ACTA INSTALACIÓN COMITÉ DE
MAQUINARIA Y EQUIPO.**



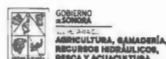
- 2.- SECRETARIO _____
- 3.- VOCAL 1 _____
- 4.- VOCAL 2 _____
- 5.- VOCAL 3 _____

Los asistentes manifestaron que para llevar a cabo la integración de "EL COMITÉ" se promovió la participación equitativa entre hombres y mujeres y que fue efectuado un proceso libre y democrático para la elección de "EL COMITÉ".

De igual forma, los integrantes de "EL COMITÉ" expresaron la voluntad de llevar a cabo las acciones para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos ejercidos por medio de "EL PROGRAMA", y contribuir a transparentarlo, para la cual se comprometen a cumplir con las siguientes tareas:

Los integrantes de la Mesa Directiva de "EL COMITÉ", con apoyo del resto de los participantes, deberán llevar a cabo las siguientes actividades y gozarán de los siguientes derechos:

FUNCIONES Y OBLIGACIONES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar información respecto a la superficie agrícola a sembrar por subsidio agrícola. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías que se convoque. Difundir el objetivo de "EL PROGRAMA" dirigido a pequeños productores. Integrar el expediente de solicitud de apoyo de acuerdo a la normatividad vigente. Elaborar la programación de los trabajos. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA". Representar la opinión general de los productores. Observar que "EL PROGRAMA" no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos del mismo. Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos y procedimientos para la presentación de quejas y denuncias relativas a la ejecución y uso de "EL PROGRAMA". Recibir y canalizar quejas y denuncias relacionadas con los trabajos o Programa y dar seguimiento a la atención que les den las autoridades competentes. Enviar mensualmente los expedientes a "LA SAGARHPA". Vigilar el correcto funcionamiento y operación del equipo. Solicitar al encargado de "EL PROGRAMA" el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones que requiera el tractor e implementos. 	<ul style="list-style-type: none"> Manifestar con total libertad su opinión con respecto a la realización de los trabajos, así como escuchar con respeto la expresión libre de sus compañeros. Participar con voz y voto durante las reuniones de "EL COMITÉ". Acceder libremente y con base en los procedimientos y medios establecidos para información de los trabajos o Programa. Ser tratado con respeto, igualdad y consideración por cualquier servidor público con quien se relacione con respecto a la ejecución de los trabajos o Programa y las actividades de contraloría social. Proponer acciones de mejora para las actividades de la contraloría social y la ejecución de los trabajos y/o Programa. Recibir los beneficios de "EL PROGRAMA" si así lo requiere y cumple con lo establecido en las reglas de operación del mismo.



**ANEXO V.
ACTA INSTALACIÓN COMITÉ DE
MAQUINARIA Y EQUIPO.**



5.- Asuntos Generales.

Constancia de conocimiento de los medios de denuncias que puedan realizar a través del Órgano de Control Interno y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por cualquier; recomendación, inconformidad o actos indebidos de los servidores públicos en el desarrollo de "EL PROGRAMA".

Buzón de quejas en "LA SAGARHPA"

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort CP 83280, Col. Villa de Seris en Hermosillo Sonora.

En el Órgano Interno de Control en "LA SAGARHPA" ubicado en Centro de Gobierno 2do. Piso, Ala Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort CP 83280, Col. Villa de Seris en Hermosillo Sonora.

Denuncia vía electrónica al correo: maria.campollo@sonora.gob.mx y/o gabriela.valencia@sonora.gob.mx

6.- Como último punto de la orden del día, se procede a la clausura de los trabajos para la integración de "EL COMITÉ" del Programa Maquinaria y Equipo 2026, siendo las _____ horas del día que dio inicio.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE "EL COMITÉ", ASÍ COMO DE ENTERADOS DE LOS MEDIOS DE DENUNCIA QUE PUEDEN REALIZAR A TRAVÉS DEL ORGANISMO DE CONTROL Y LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA	
PRESIDENTE	SECRETARIO
_____	_____
C.	C.
 VOCAL 1	 VOCAL 2
_____	_____
C.	C.
 VOCAL 3	 VOCAL 4
_____	_____
C.	C.
 REPRESENTANTE DE "LA SAGARHPA"	
